



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Lima, 04 de Abril del 2025



Firmado digitalmente por CANO
LOPEZ Miluska Giovanna FAU
20546303951 soft
Cargo: Presidente De La Csjlima
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04.04.2025 21:16:48 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000255-2025-P-CSJLI-PJ

VISTO:

El oficio N° 000861-2025-CL-UAF-GAD-CSJLI-PJ de 02 de abril del 2025 emitidos por la Coordinación de Logística, el oficio 000649-2025-UAF-GAD-CSJLI-PJ, de la Unidad de Administración y Finanzas, el Memorando N.° 000339-2025-GAD-CSJLI-PJ de fecha 02 de abril de 2025 de la Gerencia de Administración Distrital, Memorando N.° 000264-2025-CL-UAF-GAD-CSJLI-PJ del 31 de marzo del 2025, el Informe N.° 112-2025-AL-CSJLI-PJ de fecha 04 de abril 2025 de la Unidad de Asesoría Legal; y,

CONSIDERANDO:

1. Los numerales 27.1. y 27.2 del artículo 27° de la Directiva N.° 0005-2021-EF/54.01. - "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras"¹, referida al Cuadro Multianual de Necesidades (en adelante, el CMN), establece que:

"(...)

27.1. Luego de aprobado el CMN, este puede ser modificado en cualquier momento del año fiscal, en concordancia con los criterios establecidos en la PMBSO y la disponibilidad presupuestaria de la Entidad del Sector Público u organización de la entidad.

27.2. Las modificaciones al CMN son solicitadas por el Área usuaria que ha realizado la programación, teniendo en cuenta el Anexo N.° 05 de la Directiva. Dichas modificaciones se realizan durante la ejecución del CMN con la finalidad de realizar la inclusión y/o exclusión de sus necesidades".

2. Sobre el particular, y luego de revisados los antecedentes administrativos, se aprecia que la Gerencia de Administración Distrital y la Unidad Administrativa y de Finanzas, hacen suyo y eleva el oficio N° 000861-2025-CL-UAF-GAD-CSJLI-PJ de fecha 02 de abril de 2025 de la Coordinación de Logística, a fin de **incluir** la necesidad institucional, según el siguiente detalle:

"(...)

Con Oficio N°1050-2025-ADM-UAF-GAD-CSJLI-PJ; Oficio N°1042-2025-ADM-UAF-GAD-CSJLI-PJ y Oficio N° 086-2025-PPR-TRIBUTARIO-0143-CSJLI-PJ, se adjuntaron las solicitudes en Anexos N° 05 para la inclusión al Cuadro Multianual de Necesidades de los siguientes requerimientos:

- Servicio de mantenimiento correctivo de 10 ascensores de la sede Javier Alzamora Valdez de la Corte Superior de Justicia de Lima.

¹ Aprobada por Resolución Directoral N° 0014-2021-EF/54.01.

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima

- Servicio de cambio de tabique e impermeabilización de la 3era Sala Contenciosa Administrativa de la sede Mansilla Novella de la Corte Superior de Justicia de Lima.
- Adquisición de teclados y mouse para la administración de las Salas y Juzgados Contencioso Administrativo con sub especialidad Tributaria, Aduanera y Temas de Mercado de la Corte Superior de Justicia de Lima.

Por lo tanto, conforme al procedimiento previsto en la normativa mencionada se detalla el requerimiento solicitado por el área usuaria para que se proceda a la modificación del Cuadro Multianual de Necesidades:

INCLUSIÓN					
Nº	ÁREA USUARIA	UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO			VALOR A INCLUIRSE EN EL ANEXO N° 06
	DESCRIPCION	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	MONTO CCP	MONTO PREVISIÓN	
1	Servicio de mantenimiento correctivo de 10 ascensores de la sede Javier Alzamora Valdez de la Corte Superior de Justicia de Lima.	Memorando N° 492-2025-UPD-GAD-CSJL-PJ CCP N° 130	199,903.00		199,903.00
2	Servicio de cambio de tabique e impermeabilización de la 3era Sala Contenciosa Administrativa de la sede Mansilla Novella de la Corte Superior de Justicia de Lima.	Memorando N° 092-2025-CPD-UPD-GAD-CSJL-PJ CCP N° 110	5,000.00		5,000.00
3	Adquisición de teclados y mouse para la administración de las Salas y Juzgados Contencioso Administrativo con sub especialidad Tributaria, Aduanera y Temas de Mercado de la Corte Superior de Justicia de Lima.	Memorando N° 083-2025-CPD-UPD-GAD-CSJL-PJ CCP N° 121	980.00		

En atención a lo antes expuesto, se remite el Anexo N° 6 con las necesidades y disponibilidad presupuestal.

3. De lo anteriormente sustentado por la Coordinación de Logística, en condición de Órgano Encargado de las Contrataciones, se observa que la solicitud de modificación del cuadro multianual de necesidades es factible, de conformidad con el artículo 6° del RLCE², así como, el artículo 27° de la Directiva N.° 0005-2021-EF/54.01. - "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras", concordante con el Texto Único Ordenado de la Ley N.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado³, y su Reglamento⁴, y la Directiva N.° 002-2019-

² Aprobado por Decreto Supremo N.° 344-2018-EF y sus modificaciones.

³ Aprobada por Decreto Supremo N.° 082-2019-EF.

⁴ Aprobado por Decreto Supremo N.° 344-2018-EF y sus modificaciones.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima

OSCE/CD y su modificatoria, al haberse señalado la disponibilidad de crédito presupuestal para atender el requerimiento del área usuaria y acompañar los anexos respectivos para la inclusión de las necesidades; lo cual ha sido señalado por la Coordinación de Logística en el cuadro precedente. Por consiguiente, este despacho considera jurídicamente viable la aprobación de la **décima primera (11°)** modificación del Cuadro Multianual de Necesidades, de conformidad con el Anexo N.° 05, que comprende las necesidades a **incluir**, conforme a lo antes expuesto.

4. La Unidad de Asesoría Legal de esta Corte, a través del Informe N.°-2025-AL-CSJLI-PJ de fecha 04 de Abril de 2025, en relación a la propuesta de la Coordinación de Logística, arribó a las siguientes conclusiones:

a) Es factible que se apruebe mediante resolución administrativa la **Décima Primera (11°) modificación del Cuadro Multianual de Necesidades** de la Unidad Ejecutora 003 – Corte Superior de Justicia de Lima, según lo detallado en el oficio N° 000861-2025-CL-UAF-GAD-CSJLI-PJ y su Anexo N° 05, emitidos por la Coordinación de Logística.

b) La Presidencia de la CSJLI, de conformidad con la Resolución Administrativa N.° 000048-2023-P-PJ y sus modificatorias⁵, cuenta con facultades para proceder con la modificación del Cuadro Multianual de Necesidades.

5. En ese sentido, esta Presidencia de la CSJLI concluye que, la propuesta de la **Décima Primera (11°) modificación al CMN para incluir la necesidad contenida en el Anexo N.° 6**, cumplen con los requisitos establecidos en la Directiva N.° 0005-2021-EF/54.01. - “Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras”, concordante con el Texto Único Ordenado de la Ley N.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado⁶, y su Reglamento⁷, y la Directiva N.° 002-2019-OSCE/CD y su modificatoria⁸, al haberse señalado la disponibilidad de crédito presupuestal para atender el requerimiento del área usuaria y acompañar los anexos respectivos para la inclusión de la necesidad; conforme lo sustentan los acotados documentos y sus anexos de la Coordinación de Logística, Unidad Administrativa y de Finanzas, Gerencia de Administración Distrital y Unidad de Asesoría Legal.

6. Por las consideraciones antes expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas por la Presidencia del Poder Judicial en el marco de las contrataciones del Estado estipuladas en el numeral 1) del artículo quinto de la Resolución Administrativa N.° 000048-2023-P-PJ y sus modificatorias, corresponde a la Presidencia⁹ de esta Corte, como máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo y encargada de la política interna de su distrito Judicial, aprobar la presente

⁵ Ratificada con Resolución Administrativa N.° 000033-2024-P-PJ.

⁶ Aprobada por Decreto Supremo N° 082-2019-EF.

⁷ Aprobado por Decreto Supremo N.° 344-2018-EF y sus modificaciones.

⁸ Aprueba la Directiva que regula el Plan Anual de Contrataciones mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N.° 014-2019-OSCE/PRE, modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N.° 213-2021-OSCE/PRE.

⁹ Resolución Administrativa N.° 000173-2025-P-CSJLI-PJ de fecha 12 de marzo de 2025, que **encarga** el Despacho de la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima los días 13 y 14 de marzo del 2025, al magistrado Ricardo Guillermo Vinatea Medina, Juez Superior Titular y Presidente de la Quinta Sala Especializada en lo Contencioso administrativo con Subespecialidad en Temas de Mercado, en adición a sus labor jurisdiccional.



Firmado digitalmente por
CUYUBAMBA ZACARIAS Cristian
Alberto FAU 20546303951 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.04.2025 20:00:38 -05:00



Firmado digitalmente por GUANILO
AMAYA Maximina Soledad FAU
20546303951 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.04.2025 19:18:35 -05:00



Firmado digitalmente por GUANILO
AMAYA Maximina Soledad FAU
20546303951 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.04.2025 19:18:27 -05:00



Firmado digitalmente por
OLORTEGUI HUAMAN Edgardo
Alcides FAU 20546303951 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.04.2025 18:48:27 -05:00



Firmado digitalmente por NOLE
ZAPATA Rodrigo Esteban FAU
20546303951 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.04.2025 18:44:57 -05:00





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima

modificación del Cuadro Multianual de Necesidades de la Unidad Ejecutora 003 – Corte Superior de Justicia de Lima.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR la décima primera (11ª) modificación del Cuadro Multianual de Necesidades de la Unidad Ejecutora 003–Corte Superior de Justicia de Lima, que contiene la necesidad a incluir que se detalla en el Anexo N.º 05 adjunto, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo: ENCARGAR a la Oficina de Imagen y Comunicaciones la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Entidad dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación, para los fines pertinentes.

Artículo Tercero: COMUNICAR la presente Resolución a la Gerencia de Administración Distrital, Unidad de Administración y Finanzas, Unidad de Asesoría Legal, Coordinación de Logística, Secretaría General, y a quienes corresponda para su conocimiento y demás fines legales correspondientes para la continuación de dicho procedimiento.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.



Firma Digital

Firmado digitalmente por
CUIYUBAMBA ZACARIAS Cristian
Alberto FAU 20546303951 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 04.04.2025 20:00:38 -05:00

Documento firmado digitalmente

MILUSKA GIOVANNA CANO LOPEZ

Presidente de la CSJLima

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima



Firma Digital

MCL/jsf

Firmado digitalmente por GUANILO
AMAYA Maximina Soledad FAU
20546303951 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 04.04.2025 19:18:35 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por GUANILO
AMAYA Maximina Soledad FAU
20546303951 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 04.04.2025 19:18:27 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por
OLORTEGUI HUAMAN Edoardo
Alcides FAU 20546303951 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 04.04.2025 18:48:27 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por NOLE
ZAPATA Rodrigo Esteban FAU
20546303951 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 04.04.2025 18:44:57 -05:00

